PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN:	198074089002-2022-00073-00
DEMANDANTE:	ELCIRA RUIZ TROCHEZ
CAUSANTE	MARIA SANTOS CABRERA Y OTROS

INFORME SECRETARIAL. Timbío, Cauca, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que correspondió la presente demanda de declarativa de pertenencia. Sírvase proveer.

La secretaria,

CLAUDIA PERAFAN MARTINEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 204

Timbío, Cauca, dieciséis (16) de junio dos mil dos mil veintidós (2022).

Viene a despacho la demanda de declaración de pertenencia propuesta por la señora ELCIRA RUIZ TROCHEZ, en contra de MARIA SANTOS CABRERA, BENEDICTO SANCHEZ CAMAYO Y OTRAS PERSONAS INDETERMINADAS Y DESCONOCIDAS, a fin de que se decida sobre su posible admisión.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

Revisado el libelo introductorio se encuentra que se reúnen los requisitos exigidos en los artículos 82 y 375 del Código General del Proceso. Se acompañó con los anexos requeridos para esta clase de procesos y el Juzgado es competente en razón a la ubicación del inmueble y a la cuantía del presente asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TIMBÍO CAUCA,**

R E S U E L V E

PRIMERO: ADMITIR la demanda "VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO" instaurada por la señora ELCIRA RUIZ TROCHEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 25.479.352 expedida en La Sierra, Cauca a través de apoderado judicial, en contra de la señora MARIA SANTOS CABRERA, BENEDICTO SANCHEZ CAMAYO Y OTRAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el inmueble identificado con la matricula inmobiliaria N° 120-49736.

SEGUNDO: A la parte demandada MARIA SANTOS CABRERA, BENEDICTO SANCHEZ CAMAYO Y OTRAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el respectivo bien, EMPLÁCESE en la forma y términos señalados en el artículo 108 del C.G.P en concordancia con la ley 2213 de 2022.

PROCESO:	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICACIÓN:	198074089002-2022-00073-00
DEMANDANTE:	ELCIRA RUIZ TROCHEZ
CAUSANTE	MARIA SANTOS CABRERA Y OTROS

TERCERO: Infórmese de la admisión de la demanda a LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, A LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A VICTIMAS y AL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC), para que si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiera lugar en el ámbito de sus funciones, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 375 del C.G.P; de igual forma se realizara su correspondiente inscripción en el Registro Nacional de Procesos de Pertenecía disponible en la página Web del Consejo Superior de la Judicatura.

CUARTO: ORDENAR la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble de mayor extensión del cual forma parte el inmueble a prescribir, distinguido con la matricula inmobiliaria No. 120-49736, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.

QUINTO: COMUNIQUESE la anterior decisión a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, a fin de que tome atenta nota de la medida. Líbrese Oficios.

SEXTO: DISPONER que a la presente demanda se le dé el tramite contemplado en el artículo 375 del C.G.P. y demás concordantes.

SÉPTIMO: **RECONOCER** personería para actuar al Dr. GUILLERMO ALBERTO CORONEL SOLARTE, identificado con C.C. No. 1.061.690.650 de Popayán, Cauca y Tarjeta profesional No. 234.736 del C. S. J., como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y términos del poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

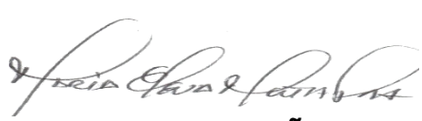

MARIA ELENA MUÑOZ PAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 053

Hoy, 17 de junio de 2022.

CLAUDIA MARINA PERAFAN MARTINEZ
Secretaria